

11.5. ENE 2015.

Nº 40 ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO QUE SIGUE:
/VISTOS:

La renovación del Convenio para la ejecución del Programa PRODESAL 2014 de fecha 24 de Febrero 2014, celebrado entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP y la I. Municipalidad de Pozo Almonte del Programa de Desarrollo Local "PRODESAL", el Decreto Municipal Nº 85 de fecha 04 de Marzo 2014 que aprueba el Convenio en referencia de fecha 24 de Febrero de 2014, suscrito entre esta Corporación Edificia y el Instituto de Desarrollo Agropecuario, mediante el cual se encomienda a esta Municipalidad la ejecución del **Programa de Desarrollo Local**. El Ord. Nº 2.594 de fecha 15 de Enero de 2015, la Modificación del Convenio Programa PRODESAL, de fecha 23 de Diciembre de 2014, celebrado entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario y la I. Municipalidad de Pozo Almonte, a través del cual se encomienda a este último organismo para la ejecución del Programa de Desarrollo Local "PRODESAL", y en uso de las facultades que me confiere Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y Administración Comunal y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE, la Modificación del Convenio Programa PRODESAL, de fecha 23 de Diciembre de 2014, suscrito entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP y esta Alcaldía,** mediante el cual, por este acto, ambos organismo vienen en efectuar una modificación del Convenio correspondiente a proceso de ajuste de la plataforma de servicios e instrumentos, en el marco de los lineamientos del Plan Estratégico Institucional. Por una parte y, por la otra, la entidad ejecutora ha informado tener saldos por ejecutar respecto de los recursos traspasados por INDAP en período 2014, a través del cual ambos organismos acuerdan ejecutar en toda su integridad lo establecido.

2.- Se deja establecido que será parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, la Modificación del Convenio de fecha 23 de Diciembre de 2014,, la presente Modificación de Convenio entrará en vigencia a partir del acto administrativo que la apruebe y se mantendrá vigente hasta el 30 de Junio de 2015, suscrito entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP y esta Alcaldía.

3.- Se establece, que en todo lo demás que no se modifica expresamente, sigue plenamente vigente lo señalado en el Convenio individualizado en la Cláusula Primera del presente Acto.

3.- Impútese el presente gasto al subtítulo, ítem y asignación que corresponda del presupuesto en vigencia.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Guido Valdivia Velasquez
GUIDO VALDIVIA VELASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JMC/GVV/mcc

DISTRIBUCION:

- INSTITUTO DE DESRROLLO AGROPECUARIO INDAP
- SECRETARIA MUNICIPAL
- DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
- OFICINA DE FOMENTO PRODUCTIVO
- JEFE TECNICO PRODESAL



Jose Fdo. Muñoz Cáceres
JOSE FDO. MUÑOZ CÁCERES
ALCALDE

- * CONTROL INTERNO
- * OFICINA DE PARTES